

ACTA DE REUNIÓN N° 2/2022 COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	26 de abril 2022
Fecha de realización	10 de mayo 2022
Hora de inicio	10:10
Hora de término	11:45
Lugar	Dirección Regional de Gendarmería
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Desarrollar labores de coordinación, seguimiento y evaluación del sistema procesal penal en la región respectiva, así como de sugerir propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
José Eduardo Sepulveda Gaete	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Ministerio de Justicia
Gerardo Bernal Rojas	Presidente Corte de Apelaciones de Talca	Poder Judicial
Ricardo Navarro	Jefe Regional	Policía de Investigaciones
Berta Robles Fernández	Jefe VII zona, Maule	Carabineros de Chile
José Luis Craig	Defensor Regional	Defensoría Penal Pública
Julio Contardo Escobar	Fiscal Regional	Ministerio Público
Pedro Albornoz Sateler	Presidente	Colegio de Abogados de Talca

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Rodrigo Assadi	Director Regional	Titular	Servicio Nacional de Menores
José Luis Meza	Director Regional	Titular	Gendarmería de Chile
María Jose Gómez Castillo	Coordinadora Regional Seguridad Pública	Titular	Subsecretaría de Prevención del Delito
Ulises Gómez	Vicepresidente	Subrogante	Colegio de Abogados de Talca
Iskra Cox Aguilar	Directora Regional	Titular	Servicio Médico Legal
Jorge Reyes	Director Regional	Titular	Corporación de Asistencia Judicial

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación. Se aprueba acta correspondiente al mes de marzo del año 2022.
II.	Libertad Condicional, panorama actual; principales avances y nudos críticos.	Expone Gendarmería del Maule a ya más de un año de la ley 21.124 que modifica el artículo 321 de 1925 relativo a la libertad condicional. Se centrará en los principales avances y nudos críticos.
III.	Cuenta Pública del Defensor Nacional	Sr. Carlos Mora Jano, Defensor Nacional (se extiende invitación a los comisionados a presenciar la cuenta pública de la DPP, se transmite vía Youtube a las 11:00 horas)
IV.	Varios	

5. Compromisos adquiridos

Nº	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1			

6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1			

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
1	Indicar que regularmente asisten a la Comisión los titulares de las instituciones, existiendo buena coordinación y disposición, las sesiones se realizan de manera telemática generalmente, debido a la ya conocida crisis sanitaria, salvo la presente que se realizó de manera presencial.
2	<p>Seremi de Justicia y DD. HH, junto con saludar, agradece a todos por su asistencia a la comisión, destacando que es su primera como autoridad, espera contar con la colaboración de todas las instituciones del sistema de justicia penal para solucionar todas aquellas cosas que en definitiva entorpecen y dilatan el buen servicio, lo que trae como consecuencia muchos problemas a las personas.</p> <p>Le concede la palabra al Director Regional de Gendarmería del Maule quien expone el tema que a continuación se resume.</p> <p>Modificación Decreto Ley N°321, de 1925 de Libertad Condicional</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley N° 21.124, del 18/01/2019, modifica el DL N° 321 de 1925, de Libertad Condicional (LICO), dispone vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, pero vigencia diferida para la dictación de su Reglamento de 04 meses desde la vigencia de la Ley (18/05/2019) y 06 meses respecto de las disposiciones que regularán la función de los delegados de LICO (18/11/2019). - De los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Se establece que la Libertad Condicional es un “Beneficio” y no un Derecho como lo establecía el texto modificado. • Condena superior a un año. • Se requiere precisar qué superior a 01 año será 366 o 367 días, si es o no un año bisiesto, o condenado a 01 año 01 día y más, el que también puede ser el resultado de la suma de dos o más condenas. • Condena privativa de libertad. - REQUISITOS FORMALES <ul style="list-style-type: none"> • TIEMPO MÍNIMO • CONDUCTA INTACHABLE • INFORME PSICOSOCIAL - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL <ul style="list-style-type: none"> • Concede, rechaza o revoca la LICO • Constatará el cumplimiento de los requisitos, previo informe de Gendarmería de Chile que los acredita. • Resuelve dentro de los primeros 15 días, de abril u octubre. • Considera a los que cumplen el TM, dos meses siguientes de abril u octubre. • Se elimina la presentación por lista 1 y 2, se considera una sola nómina de presentación. • Resolverá con los antecedentes entregados por Gendarmería de Chile y todos los demás que considere necesarios para mejor resolver. • Revoca por causal de nueva condena por cualquier delito, o el incumplimiento de las

condiciones del plan de intervención. 3 días plazo para informar por Gendarmería y 15 días para resolver por la Comisión.

- Si se revoca, al reingreso, el TM se computará de la mitad 1/2 del saldo revocado, más una eventual nueva condena.

- **ART. 8° "LIBERTAD COMPLETA"**

- Del saldo de LICO, a la mitad de éste se podrá solicitar libertad completa a la Comisión, acreditado el cumplimiento del plan de intervención.
- Se debe precisar su aplicación para los libertos ya vigentes y los del presente proceso con nueva normativa vigente.
- No es aplicable para las personas beneficiadas con LICO, conforme lo dispuesto el art. 3° bis (lesa humanidad).

- La **oferta programática** para la derivación de los Planes de Intervención Individual es la siguiente:

- Programa de reinserción social para personas condenadas por infracción a la Ley Penal (PRS - CCP Talca)
- Programa de intervención Psicosocial especializado en Factores de Riesgo Dinámico.
- Centro de tratamiento en adicciones (CTA - CCP Talca y CCP Curicó.
- Módulo de prevención selectiva
- Módulo de integración social (MIS)
- Módulo de intervención Socio-ocupacional
- Intervención especializada en ofensores sexuales que cumplen condena privativa de libertad
- Programa Creciendo Juntos (Talleres de Parentalidad y/o Mujeres embarazadas o con hijos lactantes)
- Deporte, Recreación, Arte y Cultura (DRAC)
- Plan fomento lector
- Educación básica, Media y técnico profesional.
- Laboral / Capacitación (Programa +R)

- **Avances de la libertad condicional:**

- La intervención que se realiza a los penados permite trabajar directamente la prevención de la reincidencia a través de una intervención, lo que antiguamente se controlaba a través de una firma mensual. La supervisión actual es tan direccionada que debe ser realizada conforme a la valoración de riesgo.
- Se cuenta con la red intersectorial en casos que se requieran y que refieran a necesidades no criminógenas.
- Permite dar continuidad al circuito de la reinserción al abordar necesidades que se venían trabajando desde la unidad penal.

- Reincidencia en la región:

Beneficiados año 2020	Ingreso a sistema Cerrado 2020 (reincidencia)	Beneficiados año 2021	Ingreso a sistema Cerrado 2021 (reincidencia)	Beneficiados año 2022	Ingreso a sistema Cerrado 2022
175 usuarios	03 usuarios	234 usuarios	07 usuarios	55 usuarios	09 usuarios

Nudos Críticos:

- Falta en inicio de delegados para abarcar la población de libertos.

Necesidad que se cubriría con la contratación de 3 delegados más para Talca y 1 más para linares, además de 1 supervisor técnico para ambos.

- El DL32 contempla la posibilidad de postulación al Art. 8° (rebaja de condena), lo que limita considerablemente el proceso de intervención, ya que muchas veces no se presenta el tiempo mínimo necesario para su correcta aplicación.

Una solución sería dar continuidad al proceso a través de la integración al Decreto 409.

- La dispersión Geográfica requiere considerar la implementación de un nuevo CAIS para la Región.

Considerando las dificultades que requieren la creación de un CAIS, se planea como solución inmediata la implementación de un anexo del CRS de Curicó que se aboque.

- **Seremi de Justicia** junto con agradecer la presentación pregunta por la cantidad de delegados de libertad condicional que actualmente existen en la región.
- **Director Regional de Gendarmería** indica que actualmente existen 3 delegados de Libertad condicional, 2 en Talca y 1 en Linares, pero se contrataran 3 más, además de un supervisor técnico.

3 - Indicar que la comisión no pudo concretar la vista de la cuenta pública de la Defensoría Penal Pública, esto debido al tope de horarios.

4 - Consignar que se concretó el cambio de mando de la Dirección Regional de Gendarmería del Maule, dejo el mando el Coronel Jose Luis Meza Gajardo, asume el Coronel Rubén Perez.

8. Firma responsable

José Eduardo González Gaete
Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos
Región del Maule

